

Núm y año del expte.:

677/20 - SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE BIENES SANITARIOS PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de fecha 1 de junio de 2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se adopta la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de almacenaje y custodia de bienes sanitarios para hacer frente a la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.120,96 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/22704/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 3 de julio de 2020

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Actualmente se está siguiendo por parte de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud un plan de desescalada, ante la posibilidad de que coincida un pico nuevo del coronavirus con el pico de gripe estacional de todos los años. En este contexto, se va a adquirir un estocaje de equipos de protección, con la intención de cubrir las necesidades de los próximos seis meses. En virtud de ello, se está haciendo acopio de material de protección (batas; guantes; mascarillas quirúrgicas y FFP2; etc.), que está llegando en camiones articulados de dos o más ejes, que no pueden acceder al Almacén Central del Hospital Civil, lo que ha obligado a la Administración Sanitaria a arbitrar las medidas necesarias para garantizar la gestión logística de dicho material, favoreciendo y garantizando la prestación de la actividad asistencial adecuada y precisa que la emergencias sanitaria obliga.

En virtud de ello, con fecha 1 de junio de 2020, la Directora Gerente del HURM, resolvió adoptar la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de almacenaje y custodia de bienes sanitarios para hacer frente a la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe Técnico de fecha 01 de junio de 2020.
- Memoria Justificativa de fecha 01 de junio de 2020.
- Acuerdo de Emergencia de fecha 01 de junio de 2020.
- Documento contable A por importe de 18.120,96 Euros.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 22 de junio de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 22 de junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz